



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00294-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN DUEÑAS DE NIÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
LITIS CONSORCIO: ROSIRIS ELENA CARDENAS NIÑO, en representación de la menor ANA ELENA NIÑO CARDENAS.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia (3 SMMLV)	\$2.725.578
Total Costas	\$2.725.578

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00294-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN DUEÑAS DE NIÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES LITIS CONSORCIO: ROSIRIS ELENA CARDENAS
NIÑO, en representación de la menor ANA ELENA NIÑO CARDENAS.

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma equivalente a 3SMMLV, valor que al año 2019 corresponde a \$2.725.578.

A su vez, responde a la sentencia de fecha 26 de abril de 2019, en la cual no se impuso condena en costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora CARMEN DUEÑAS DE NIÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza